



## “CONCURSO DE PROYECTOS SOCIALES DE PETROBRAS ENERGIA SEGUNDA EDICION”

### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

1. PETROBRAS ENERGIA S.A., con domicilio en Maipú 1 piso 22º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires [en adelante “PESA”], en el marco de las actividades de responsabilidad social corporativa ha organizado un concurso denominado “**Concurso de Proyectos Sociales de Petrobras Energía Segunda Edición**” [en adelante “el Concurso”] a través del cual PESA estimulará el protagonismo social y se involucrará con proyectos destinados a proteger y garantizar el respeto de los derechos de las nuevas generaciones, a través de trabajos de promoción social con foco en niñez y adolescencia.
2. **Proyectos.** Los interesados en participar del Concurso deberán presentar un proyecto de trabajo cuya ejecución pueda llevarse a cabo en el plazo de hasta 15 (quince) meses, y que consideren uno o más de los siguientes objetivos o temáticas<sup>1</sup>:
  - **Discapacidad:** Se financiarán proyectos que contemplen acciones que influyan sobre la integración social de las personas con discapacidad y favorezca la igualdad de oportunidades.
  - **Retención Escolar:** Se financiarán proyectos que incluyan acciones pedagógicas, recreativas y de contención a alumnos y familias para sostener la permanencia de los niños y jóvenes en la escuela.
  - **Recreación – Uso del Tiempo Libre:** Se financiarán proyectos que tengan acciones recreativas relacionadas con el juego, el ocio y el uso del tiempo libre de manera positiva y productiva para influir en el proceso educativo y el desarrollo sano de niños y adolescentes
  - **Promoción del trabajo decente:** Se financiarán proyectos que contribuyan a generar condiciones para erradicar el trabajo infantil en todas sus formas o que mejoren las condiciones de empleabilidad de los jóvenes.
  - **Disminución de la mortalidad infantil:** Se financiarán proyectos que contribuyan a generar condiciones que favorezcan la disminución de la mortalidad infantil por cualquiera de las causas que la exclusión social genere.

<sup>1</sup> Durante 2007 Petrobras Energía impulsó un diagnóstico participativo para identificar las principales problemáticas acerca de la niñez y adolescencia en muchas de las localidades en las que se impulsa el concurso. De allí surgieron en el 2008 las temáticas de Discapacidad, Retención Escolar y Recreación y Uso del tiempo Libre. En el 2009 se agregan temáticas que surgen de los objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), una iniciativa de carácter global que se creó en el 2000 a partir de la Declaración del Milenio en las Naciones Unidas firmada por 189 países. La Declaración del Milenio identifica preocupaciones, valores y principios relacionados con el desarrollo.



- **Promoción de un medio ambiente sostenible:** Se financiarán proyectos destinados a niños y adolescentes que generen actividades para el cuidado del medio ambiente a través de brindar información, cambiar actitudes y adoptar conductas que promuevan dicho cuidado.
- **Promoción de la salud materna:** Se financiarán proyectos que promuevan la salud materna.

Los proyectos deberán estar dirigidos a niñas, niños y adolescentes (de hasta 18 años) en situación de riesgo social. En el caso de proyectos que aborden la temática de la discapacidad, la edad cronológica de los beneficiarios no afecta. En el caso de los proyectos sobre salud materna no afecta, ya que los beneficiarios son aquellos que viven en el vientre materno. Los proyectos deberán promover la sustentabilidad y no ser meramente asistencialistas.

3. **Presupuesto.** Los Proyectos podrán elevar presupuestos de hasta \$ 10.000 (pesos diez mil) o de hasta \$ 20.000 (pesos veinte mil). Deberán estar destinados a cubrir necesidades de infraestructura, equipamiento, material didáctico, y el costeo de los ítems relativos a la implementación del proyecto ganador, incluyendo los honorarios de los recursos humanos que el proyecto requiera para su ejecución. En ningún caso, los fondos recibidos podrán ser destinados a pagar gastos o servicios administrativos de la organización.
4. **Premios.** Se premiará según dos criterios: una categoría ESTUDIO y otra PROYECTO. Esta categorización será realizada por PESA, y no por voluntad de los participantes. Por cada una de ellas se ofrecerá los siguientes premios:

**ESTUDIO:** Aquellos proyectos que reflejen una necesidad local de la comunidad y contengan ideas y lineamientos claros para resolverlas, aunque falte en su formulación información y desarrollo que lo conviertan en un proyecto. Éstos serán premiados con una tutoría para la formulación final del proyecto. Se contempla apoyar a esta categoría con hasta \$10.000.

**PROYECTO:** Se premiará con hasta \$20.000 a aquellos proyectos que demuestren lógica en la formulación y tengan condiciones suficientes de sustentabilidad.

PESA elegirá 8 (ocho) iniciativas cuyo presupuesto sea de hasta \$20.000, y 7 (siete) iniciativas cuyo presupuesto sea de hasta \$10.000, pudiendo estos ser considerados por PESA como estudio o proyecto.

Si un proyecto de más de \$10.000 es considerado ESTUDIO por PESA se lo premiará con hasta \$10.000 más la tutoría mencionada anteriormente.

5. **Participantes.** Podrán participar del Concurso: (i) las Asociaciones Civiles sin fines de lucro; Fundaciones y (ii) las Asociaciones Cooperadoras de escuelas de gestión pública o privada y Asociaciones Cooperadoras de Hospitales Públicos que propongan un proyecto de trabajo de hasta quince meses en las temáticas enunciadas precedentemente [en adelante "los participantes"], que acrediten domicilio en las localidades del ámbito de aplicación, o que teniendo un domicilio diferente al del ámbito de aplicación acrediten experiencia en la implementación de al menos un proyecto en la zona con un año de antigüedad, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases [en adelante las "Bases"]. Se podrán



presentar proyectos liderados por más de una organización interviniente. Podrán participar proyectos que ya estuvieran funcionando.

6. **Ámbito Geográfico:**

-El Concurso está destinado exclusivamente a las siguientes provincias y localidades:

- En la **provincia de Buenos Aires** para las localidades de Bahía Blanca, Zárate y Avellaneda, Dock Sud, Cañuelas y Marcos Paz.
- En la **provincia de Santa Fe** para las localidades de Puerto General San Martín y San Lorenzo.
- En la **provincia de Santa Cruz** para las localidades de Río Gallegos y Caleta Olivia.
- Y en las **provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa** para todas sus localidades.

7. **Vigencia del Concurso.** El Concurso se realizará entre el 3 de mayo y el 30 de junio a las 18 hs., por lo que serán válidamente recepcionados los proyectos presentados en las fechas señaladas, ambas fechas inclusive.

8. **Modo de presentación.** Para participar del Concurso los Participantes deberán completar el **Formulario de Participación**. Se deben presentar 2 copias impresas del formulario y anexos en papel A4, letra Arial 11, en un máximo de 15 carillas, junto a un CD que incluya la presentación en formato digital. Dicho formulario puede bajarse en [www.petrobras.com.ar](http://www.petrobras.com.ar) o ser solicitado a [rs@petrobras.com](mailto:rs@petrobras.com). La documentación deberá ser enviada exclusivamente por correo postal a:

**PETROBRAS ENERGIA S.A**

**At: AREA de RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA,**

**MAIPÚ 1 PISO 7 °**

**(C1084ABA) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

El Formulario de Participación deberá estar acompañado por la documentación que se detalla en el punto 9.

La fecha límite de recepción de proyectos será el 30 de junio hasta las 18 hs. (Se tendrá en cuenta el sello del correo)

Se deja debidamente aclarado que la falta de presentación de la documentación requerida y los formularios del concurso, implicará la eliminación automática del Participante y en consecuencia la descalificación del Proyecto.

9. **Documentación solicitada**

En el caso de Organizaciones Sociales y Fundaciones:

- a- Copia del Estatuto Social debidamente inscripto en el Registro Publico de Comercio o en la Inspección General de Justicia según corresponda.
- b- Copia del Acta de Asamblea de designación de autoridades.
- c- Copia del Acta de Directorio de distribución de cargos.
- d- Certificado de CBU emitido y firmado por el banco en el cual conste la razón social de la organización.
- e- Constancia de CUIT (Inscripción en la AFIP). Se puede bajar en: [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar).



- f- Formulario de Alta de Proveedores de Petrobras Energía S.A. (declaración jurada y actualización de impuestos).\*
- g- Declaración jurada de exención de autoridades como funcionarios públicos.\*

En el caso de Asociaciones Cooperadoras

- a- Estatuto Social presentado ante la autoridad jurisdiccional correspondiente y firmado por director/a de la escuela/ hospital.
- b- Copia del Acta de Asamblea de designación de autoridades.
- c- Copia del Acta de Comisión Directiva de distribución de cargos.
- d- Certificado de CBU emitido y firmado por el banco en el cual conste la razón social de la organización.
- e- Constancia de CUIT (Inscripción en la AFIP). Se puede bajar en: [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar).
- f- Formulario de Alta de Proveedores de Petrobras Energía S.A. (declaración jurada y actualización de impuestos).\*
- g- Declaración jurada de exención de autoridades como funcionarios públicos.\*

10. **Procedimiento para la evaluación.** Se conformará un Comité de Evaluación integrado por funcionarios de PESA; especialistas en niñez y adolescencia, discapacidad y medio ambiente; representantes de la Fundación Compromiso; y representantes y referentes de los lugares en los que se impulsan proyectos. Se contemplará 2 etapas, una técnica administrativa y una social. En ambas etapas los proyectos ganadores pueden ser contactados telefónicamente, por mail o ser visitados por referentes del Comité de Evaluación sin que esto implique un compromiso por parte de PESA con el mismo.
11. **Criterios de Evaluación:** Se seleccionarán proyectos que
- **Demuestren pertinencia a la temática y documentación completa** (Proyecto social e información administrativa)
  - **Demuestren compromiso** por parte de la organización solicitante hacia la comunidad en la que se desarrolla el proyecto y las problemáticas de la niñez y adolescencia
  - **Demuestren criterios de Sustentabilidad** el proyecto debe poder continuar en funcionamiento y/o dejar capacidad instalada, una vez que termine el subsidio.
  - **Impacten en la comunidad receptora:** el proyecto debe proponerse generar un cambio dentro de la comunidad en la cual se ejecuta y se valorará las ideas de proyectos innovadores e interinstitucionales.

\* La documentación solicitada en los puntos “f” y “g” se puede bajar en [www.petrobras.com.ar](http://www.petrobras.com.ar) o pueden ser solicitada a [rs@petrobras.com](mailto:rs@petrobras.com).



- **Permitan la medición de resultados:** se debe poder medir el alcance de los resultados obtenidos a través de indicadores propuestos
  - **Coherencia interna y externa:** el proyecto debe presentar coherencia interna entre objetivos los planteados, las acciones o actividades, y los resultados esperados y el presupuesto. Asimismo deberá ser coherente con el contexto en el cual se va a desarrollar.
  - **No reemplacen ni se superpongan** a aportes del Estado en todos sus niveles ni pongan en riesgo la continuidad de los mismos.
12. **Desembolso.** PESA entregará a los Participantes ganadores los premios indicados en el punto 4 de las presentes Bases en un único pago. Cada Participante ganador se obligará a rendir cuentas de todo lo realizado con los fondos recibidos en carácter de premio al sólo requerimiento de PESA. Si el incumplimiento persiste por 90 días o más dará lugar a PESA a rescindir el convenio de patrocinio social, y el Participante deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados. La institución se obliga a entregar formal recibo o carta de pago por la sumas de dinero recibidas en premio, debidamente firmado por autoridad competente.
  13. **Información y Consultas.** Los Participantes podrán hacer consultas sobre el Concurso a [rs@petrobras.com](mailto:rs@petrobras.com) y al teléfono 0800-666-0904 de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 hs.
  14. **Contrato.** El Proyecto seleccionado como ganador suscribirá un convenio de patrocinio social en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.
  15. **Notificaciones.** Los Participantes ganadores serán notificados por cualquier medio de notificación fehaciente en el domicilio que se hubiere consignado en el formulario. El domicilio indicado en el formulario se considerará domicilio especial a todos los efectos del concurso. La notificación pública de los resultados de este concurso se realizará a través de la página Web de Petrobras en octubre de 2010.
  16. Dentro de los 15 días desde la recepción de la notificación referida en el inciso precedente, el Participante ganador deberá contactarse con PESA para suscribir el convenio de patrocinio social.
  17. La participación en el Concurso implica la aceptación total de estas Bases y Condiciones. Dado que el Programa constituye una liberalidad de los Organizadores, éstos quedan irrevocablemente facultados para resolver cualquier aspecto no previsto en el presente Bases. Cualquier situación excepcional que no estuviere contemplada en estas Bases quien resuelva la misma será el Comité de Evaluación.
  18. La aceptación del premio implica la autorización por parte del Participante ganador para que PESA difunda por cualquier medio, con fines publicitarios, su nombre o razón social, domicilio, sin que por dicha difusión se pueda reclamar retribución o compensación, o alegar perjuicio alguno. Asimismo, los ganadores deberán aceptar ser fotografiados, y sus nombres mencionados y que sus imágenes sean utilizadas en materiales gráficos en



- cualquier medio que disponga Petrobras Energía S.A., sin derecho a retribución adicional ninguna.
19. Podrán presentar proyectos aquellas organizaciones que cuenten con empleados de Petrobras como adherentes o socios, siempre que no ocupen los cargos de presidente, vicepresidente o tesorero de la institución.
  20. **Exclusiones:** No serán aceptados proyectos surgidos de organizaciones presididas por funcionarios de gobierno o dirigentes de partidos políticos. Esta situación deberá notificarse mediante declaración jurada firmada por la autoridad de la institución. El modelo puede bajarse en [www.petrobras.com.ar](http://www.petrobras.com.ar) o ser solicitado a [rs@petrobras.com](mailto:rs@petrobras.com).
  21. **Condiciones:** Los trabajos presentados no serán devueltos y podrán ser utilizados y publicados libre y gratuitamente total o parcialmente por parte de Petrobras Energía S.A. en relación a esta acción.
  22. La decisión del jurado será inapelable.